

**MODIFICASE DECRETO ALCALDICIO DE CONTRATO A
HONORARIOS N°083 DE FECHA 15/01/2013**

HUEPIL, MARZO 07 DE 2013

VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la ley orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°-1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) El Art. 3 de la Ley 19.880 establece base de los Procesos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) La Resolución N° 1600 del 06/11/2008 de la Contraloría General de la República, publicado en el diario oficial que deja sin efecto la resolución 520 del año 1996.
- d) La Dotación de Salud Municipal 2013, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1579 de fecha 27 de Septiembre de 2012.
- e) La aprobación del Presupuesto del Depto. de Salud por Decreto Alcaldicio 1889 de fecha 28/11/2012, para el año 2013.
- f) El decreto Alcaldicio N° 083 de fecha 15/01/2013.

DECRETO N° 3641

- 1.- Modificase el punto 3 del decreto alcaldicio 083 de fecha 15/01/2013, imputándose el gasto que ocasione esta contratación, deberá imputarse a la cuenta 2152103 Honorarios a la suma alzada



ANÓTESE, COMUNIQUESE, INFORMESE Y ARCHÍVASE


FLOR MARÍA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIA MUNICIPAL




JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE

Distribución:

Of. De Partes Municipal

Of. Alcaldía

Of. Depto. Salud

JAJA/FMM/SP/mbq.

